



Número 14/2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión extraordinaria y urgente del día 23 de junio de 2025

CORPORATIVOS

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

Vocales titulares

D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D.ª Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

Vocal titular

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

Vocales suplentes

D.ª María Victoria Trujillo León
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D. Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

Vocal suplente

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Excusan su asistencia:

D.ª Olga Palacios Pérez (G. P. M. Popular)
D. Diego Fermín López-Galán Medina (G. P. M. Popular)
D. Ignacio García Marina (G. P. M. Popular)
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista (G. P. M. Vox)

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General
Audiovisuales Canarias (Empresa externa)

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de junio de dos mil veinticinco, siendo las 12:50 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor presidente,

Código Seguro De Verificación	YpRzIzkpKEXjqARYp+ANsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/07/2025 13:19:55
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





don Francisco Hernández Spínola, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno, así como doña Ana María Ortega Suárez, interventora adjunta, y doña Dunnia Rodríguez Viera, como coordinadora de Hacienda y Patrimonio.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

1. Ratificación de la urgencia

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Presupuestaria

2. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/06, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

C. PARTE INFORMATIVA

Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

1. Ratificación de la urgencia

«El motivo de la urgencia se justifica en la necesidad de aprobar este expediente para disponer de los créditos objeto de la modificación en el menor

Código Seguro De Verificación	YpRzIzkpKEXjqARYp+ANSA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno		Firmado	04/07/2025 13:19:55
Observaciones			Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





plazo posible, a fin de realizar los gastos previstos en el mismo dentro del presente ejercicio.

En consecuencia, y dados los trámites necesarios para la aprobación del presente expediente, es preciso que la aprobación inicial del mismo tenga lugar en la primera sesión plenaria que se celebre, previa aprobación del proyecto de modificación de crédito por la Junta de Gobierno de la Ciudad, por lo que estando prevista la próxima sesión plenaria ordinaria el próximo día 27 de junio de 2025, y resultando a su vez previa y preceptiva su toma en consideración y dictamen en la correspondiente Comisión de Pleno, no es posible demorar su sometimiento a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad prevista para el próximo jueves día 26 de junio de 2025».

No produciéndose intervenciones, por el señor PRESIDENTE se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría absoluta:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]

Votos a favor: 5 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4 [3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Presupuestaria

2. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/06, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de junio de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1489, así como con fecha 17 de junio de 2025, y registro de entrada en Experta

Código Seguro De Verificación	YpRzIzkpKEXjqARYp+ANsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/07/2025 13:19:55
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





nº 2025-1526, el servicio de Urbanismo remitió, respectivamente, solicitud y documentación complementaria de modificación de crédito al objeto de hacer frente al pago, a la Comunidad de Bienes Isleta Alta, del importe de la indemnización fijada en auto firme del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 13 de marzo de 2025, por un importe total de 14.508.771,80 €.

II. Con fecha 20 de junio de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/06, mediante concesión de créditos extraordinarios a financiar íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 14.508.771,80 €.

III. Con fecha 20 de junio de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

IV. Con fecha 20 de junio de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

I. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante).

II. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990, en adelante).

III. Base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto municipal.

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Código Seguro De Verificación	YpRzIzkpKEXjqARYp+ANsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/07/2025 13:19:55	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.^a de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto la base 11.^a de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. El artículo 127.1 b) de la LRBRL establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo establecido en el artículo 177.2 del TRLRHL y el artículo 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41.d), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno “proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias”.

ACUERDO

Primero. Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2025/06, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro De Verificación	YpRzIzkpKEXjqARYp+ANsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/07/2025 13:19:55
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.º RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
SEIS	INVERSIONES REALES	14.508.771,80
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	14.508.771,80

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	14.508.771,80
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	14.508.771,80

Segundo. Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2025/06 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas».

En exposición del asunto **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, explica que el asunto traído a la sesión corresponde a la ejecución de una sentencia firme dictada en 2006. A la par, menciona que, en marzo de 2025, el Tribunal Superior de Justicia establece una indemnización de 14 508 771,80 euros debido a la imposibilidad de ejecutar dicha sentencia y, en mayo, se recibe una diligencia que exige al Ayuntamiento el cumplimiento del auto judicial.

Por otro lado, justifica la urgencia de dictaminar y aprobar en el próximo pleno esta indemnización, que responde a la expropiación de unos terrenos en 1989 en la zona de Las Coloradas, donde se llevaron a cabo obras como la construcción de un campo de fútbol y otros equipamientos.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En su primer turno de intervención, **el señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)** habla sobre la responsabilidad institucional y el coste para la ciudadanía que implica esta indemnización. Asimismo, subraya que no se trata solo de un impacto económico —más de 14 millones de euros por lucro cesante y daño causado según el órgano judicial—, sino también de un perjuicio moral a la ciudadanía por la vulneración de sus derechos. Igualmente,

Código Seguro De Verificación	YpRzIzkpKEXjqARYp+ANsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/07/2025 13:19:55	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



denuncia lo que califica como un atropello institucional y llama a la reflexión sobre las consecuencias que pueden derivarse desde la Administración pública.

A continuación, **la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)** señala un aspecto clave en la cronología expuesta: la diligencia de ordenación del 6 de mayo de 2025 concede un mes para efectuar el pago, plazo que, al llegar al 23 de junio, no se ha cumplido, por lo que cuestiona los motivos de este retraso y solicita una explicación al respecto.

Por último, **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, coincide con el portavoz de Vox en la importancia de cumplir escrupulosamente la normativa para evitar la judicialización de los asuntos. Asimismo, expone que la sentencia que obliga al pago de 14,5 millones de euros por la expropiación de unos terrenos en 1989 debe cumplirse y que el Ayuntamiento actúa con la mayor celeridad posible desde que se recibe la diligencia en mayo.

Por otro lado, detalla que, aunque ha pasado poco más de un mes, el proceso requiere trámites complejos: elaboración del expediente, informes preceptivos, paso por Junta de Gobierno y Comisión de Pleno, y finalmente aprobación por el Pleno. Justifica el retraso como razonable y reivindica la diligencia municipal al convocar sesiones extraordinarias para agilizar la tramitación.

Finalmente, concluye insistiendo en la necesidad de reducir los litigios judiciales y apostar por soluciones extrajudiciales que prevengan situaciones similares en el futuro.

*No produciéndose más intervenciones, por **el señor PRESIDENTE** se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por unanimidad:*

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]

Votos a favor: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Código Seguro De Verificación	YpRzIzkpKEXjqARYp+ANSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/07/2025 13:19:55
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **señor PRESIDENTE** da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Francisco Hernández Spínola



María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ____ de fecha ____ de ____ de dos mil veinticinco, ha quedado extendida en ____ folios de papel timbrado del Estado, series números ____ a ____, ambos inclusive y numerados correlativamente”.

Las Palmas de Gran Canaria, ____ de ____ de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	YpRzIzkpKEXjqARYp+ANsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/07/2025 13:19:55
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

